

ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION

En Antofagasta, a 16 de octubre de 2020, los abajo firmantes, funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, constituidos como comité de recomendación de la licitación pública convocada con ID 4516-2-L120 y conforme a lo dispuesto en la ley 19.886 y el D.S. N° 250/2004, del ministerio de hacienda, han acordado recomendar adjudicar a SOMNUS SPA por cuanto cumplió con los requisitos solicitado en la licitación "Pantalla Sanitaria Autoportante" para la Biblioteca Regional de Antofagasta;

Cumplió conforme a los criterios de evaluación
En las bases y que se transcriben en esta acta

Fue el único oferente que presento oferta

El cuadro de evaluación de las ofertas presentadas, se detalla a continuación:

OFERTAS	RUT	NOMBRE	EVALUACION				TOTAL
			OFERTA ECONOMICA	SELLO MUJER	EXPERIENCIA	REQUERIMIENTOS FORMALES	
1	76.490.371-4	SOMNUS SPA	60,00%	0%	20%	0%	80,00%
2	77.161.133-8	VIAJE CREATIVO LIMITADA	55,15%	0%	0%	0%	55,15%

Se detalla el análisis de los criterios evaluados.

1. Evaluación de la oferta económica (ponderación 60%)

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula: Puntaje = (precio mínimo ofertado/Precio Oferta) * 100

OFERTAS	RUT	NOMBRE	OFERTA ECONOMICA		TOTAL
			MONTO OFERTADO		
1	76.490.371-4	SOMNUS SPA	\$	3.868.452	60,00%
2	77.161.133-8	VIAJE CREATIVO LIMITADA	\$	4.208.709	55,15%

2. Sustentabilidad: inclusión de género (ponderación 10%)

Para la evaluación de este criterio se considerará lo siguiente, si el oferente es una persona natural de sexo femenino o una microempresa liderada por mujer/es o si el oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. Los medios de verificación son: Sello Empresa Mujer en Registro ChileProveedores y Planilla de cotizaciones previsionales de la empresa.

OFERTAS	RUT	NOMBRE	SUSTENTABILIDAD: INCLUSIÓN DE GÉNERO		TOTAL
			SELLO EMPRESA MUJER	PLANILLA DE COTIZACIONES	
1	76.490.371-4	SOMNUS SPA	NO	NO	0%
2	77.161.133-8	VIAJE CREATIVO LIMITADA	NO	NO	0%

Ambos oferentes, no presentaron el sello empresa mujer, ni la planilla de cotizaciones según el punto V. bases evaluación de ofertas y adjudicación, ítem sustentabilidad: inclusión de género.

3. Experiencia del equipo (ponderación 20%)

Para la evaluación de este criterio se asignan los puntajes de acuerdo a la cantidad total de proyectos ejecutados.

- 5 o más proyectos: 20 puntos.
- 4 a 3 proyectos: 15 puntos.
- 3 a 2 proyectos: 10 puntos.
- 2 a 1 proyectos: 5 puntos.
- Ningún proyecto: 0 puntos.

OFERTAS	RUT	NOMBRE	EXPERIENCIA	
			PUNTOS	PORCENTAJE
1	76.490.371-4	SOMNUS SPA	20	20,00%
2	77.161.133-8	VIAJE CREATIVO LIMITADA	0	0,00%


El proveedor VIAJE CREATIVO LIMITADA, no presento documentación que acredite experiencia, por lo tanto, obtiene 0 puntos. El proveedor SOMNUS SPA., presentaron en sus ofertas más de 5 proyectos obteniendo puntuación máxima.


4. Requerimientos formales (ponderación 10%)

Para la evaluación de este criterio se considerará al oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

OFERTAS	RUT	NOMBRE	REQUERIMIENTOS FORMALES	
			PUNTUACION	PORCENTAJE
1	76.490.371-4	SOMNUS SPA	0	0%
2	77.161.133-8	VIAJE CREATIVO LIMITADA	0	0%

El oferente viaje creativo limitada no presento requerimientos formales. Se le solicitan mediante aclaración en el portal mercado público. Mientras que SOMNUS SPA, no adjunto declaración jurada, donde declara que no se encuentra afecto a ningún de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886, firmada por su representante. Se solicita a través de aclaración en el portal mercado público. Ambos oferentes obtienen puntuación 0, en vista de que se le solicita aclaración.


Gonzalo Leyton Barraza
Profesional de apoyo
Biblioteca Regional de Antofagasta


Juan Cornejo Coo
Administrativo
Biblioteca Regional de Antofagasta

WILLIAM
ANDRES
ROMERO URZUA

Firmado digitalmente
por WILLIAM ANDRES
ROMERO URZUA
Fecha: 2020.10.16
16:34:31 -03'00'

William Romero Urzua
Director (s)
Servicio Nacional de Patrimonio Cultural